



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 108

IX LEGISLATURA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONTENIDO

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- Toma de posesión de don Miguel García Quesada como diputado regional.

(pág. 6234)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- Derogación del Decreto-ley 2/2017, de 2 de agosto, de prestación del servicio público de inspección técnica de vehículos en la Región de Murcia.

(pág. 6234)

- Resolución de la Presidencia referente a los períodos de sesiones del tercer año legislativo de la IX legislatura.

(pág. 6234)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Expedida por la Junta Electoral Central credencial de diputado de la Asamblea Regional de Murcia a favor de don Miguel García Quesada, quien, al figurar incluido en la lista de candidatos presentada por Podemos a las últimas elecciones autonómicas, ha sido designado en sustitución, por renuncia, de don Antonio Urbina Yeregui, y habiendo dicho diputado tomado posesión de su cargo en sesión plenaria de la Cámara celebrada el día de la fecha, por la presente se ordena hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 4 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de la Presidencia, de 15 de enero de 2014, sobre convalidación de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno (BOAR 119, de 4-II-2014), se hace público para general conocimiento que el Decreto-ley 2/2017, de 2 de agosto, de Prestación del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos en la Región de Murcia, aprobado por dicho órgano conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía, y publicado en el Boletín Oficial de la Cámara n.º 107, de 1 de septiembre actual, ha sido derogado en sesión plenaria del día de la fecha.

Cartagena, 4 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de Publicación**

Oída la Junta de Portavoces y de acuerdo con la Mesa, en su reunión del día 1 de septiembre actual, publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional Resolución de la Presidencia, de igual fecha, referente a la apertura del primer período de sesiones del tercer año legislativo de la IX legislatura, en la que se fijan, asimismo, los días de apertura y finalización del segundo período de sesiones del propio año legislativo.

Cartagena, 1 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA REFERENTE A LOS PERÍODOS DE SESIONES DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO DE LA IX LEGISLATURA.

Oída la Junta de Portavoces y de acuerdo con la Mesa, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2017 de conformidad con lo que prescribe el artículo 52 del Reglamento, esta Presidencia RESUELVE:

Primero.- Tal y como disponen los artículos 26.1 del Estatuto de Autonomía de la Región y 85.1 del Reglamento de la Cámara, el primero de los períodos de sesiones del tercer año legislativo de la presente legislatura se inicie el día 4 de septiembre de 2017, señalándose como fecha de su terminación el día 22 de diciembre próximo.

Segundo.- Se declaran inhábiles, dentro del citado período de sesiones, los días que seguidamente se indican:

En el mes de septiembre, los días 9, 10, 12, 16, 17, 22, 23, 24 y 30.

En el mes de octubre, los días 1, 7, 8, 12, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.

En el mes de noviembre, los días 1, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

En el mes de diciembre, los días 2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30 y 31.

Tercero.- Asimismo, de conformidad con los preceptos a que se refiere el punto primero de esta resolución, el segundo de los períodos de sesiones del tercer año legislativo de la presente legislatura se iniciará el día 1 de febrero de 2018, señalándose como fecha de su terminación el día 30 de junio de 2018.

Cuarto.- Se declaran inhábiles, dentro del citado período de sesiones, los días que seguidamente se indican:

En el mes de febrero, los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25.

En el mes de marzo, los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 19, 24, 25, 29, 30 y 31.

En el mes de abril, los días 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.

En el mes de mayo, los días 1, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27.

En el mes de junio, los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30.

Quinto.- Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez